



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

### ACUERDO DE CONCEJO N° 057 - 2014-A-MDE/LC.

009311

Echarati, 27 de junio del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2014, se trató la agenda de APROBACIÓN DE PAGO DE COMPENSACIÓN DE TERRENOS, en la cual se dio cuenta de los informes presentados por los responsables en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray – Puente Echarati", sobre compensación de pago por afectación de predio en la progresiva km 19 + 600 ubicado en el sector de Pispita, así como de la opinión legal que se ha emitido con dicha finalidad;

Que, mediante el Informe N° 025-2014-UESE-MDE-LC/RRCC-HGQ el Extensionista – Relaciones Comunitarias del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray - Puente Echarati" Bach. Henry Gamonal Quillilli, solicita trámite para el pago de compensación por afectaciones de terrenos y mejoras agrícolas de la Sra. Concepción Justina Góngora Auca representado por su hijo Henry Sucno Góngora conforme al poder otorgado por Escritura Pública, con los cuales se realizaron las respectivas negociaciones por la afectación y reposición de vivienda de dos niveles en un área de 105m² y la construcción de un muro enrocado, contando a la fecha se cuenta con presupuesto por el monto de S/. 64,439.77 de acuerdo al cálculo del monto a compensar realizado con la propietaria, y otros detalles descritos en dicho informe;

Que, a través del Informe N° 215-2014-UECSPE/RG-EAPP/MDE/LC el Residente General del Proyecto "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray – Puente Echarati", Ing. Edwin Alexander Paucar Porras, en base al contenido del informe previo, solicita pago por valorización de daños y resarcimiento de vivienda aprobada por mutuo acuerdo por el monto de S/. 64,439.77 el cual cubrirá todos los daños ocasionados sin reclamo posterior alguno, adjuntando la respectiva documentación que acredita dicho pago y la misma que cuenta con la Certificación Presupuestal N° 10547 otorgada por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 311-2014-MDE-OAJ/TFC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a lo descrito previamente, opina que contando con la disponibilidad presupuestal en relación las contingencias en obra se debe aprobar por Acuerdo de Concejo el asumir el pago de los costos de estas transacciones debiendo procederse a realizar el pago por la transferencia de las áreas de terrenos a favor de las doce propietarios o poseedores de los terrenos materia de intervención, debiendo materializarse las escrituras públicas dentro del marco del Código Civil;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27628 Ley que facilita la ejecución de obras públicas concordante con el Artículo 9° de la Ley N° 27117 Ley General de Expropiación, faculta a que se pueda realizar trato directo con los propietarios para determinar el precio de la propiedad afectada en este caso por la obra: "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray - Puente Echarati", en donde las partes han llegado a un acuerdo estableciendo la indemnización justipreciada que compensa el posible perjuicio ocasionado a los propietarios, motivo por el cual queda exceptuado el pago correspondiente de proceso de selección previo, además se tiene que el valor total de la tasación es aprobada mediante Acuerdo de Concejo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando al contenido de los informes técnicos y legales previos, habiéndose realizado los cálculos técnicos de los terrenos involucrados, así como el valor referencial de los terrenos, mejoras y otros de los terrenos afectados, así como los daños colaterales de los mismos; contando con disponibilidad presupuestal para cubrir dichos pagos a través de transacciones, para evitar problemas para la realización de los trabajos de dicha carretera que traerá bienestar y desarrollo para nuestro distrito, es conveniente aprobar la realización de los pagos conforme a lo indicado en los considerandos previos;



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE ECHARATI

**ACUERDO DE CONCEJO N° 057 - 2014-A-MDE/LC.**

000310

De conformidad con los fundamentos expuestos y con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago por la afectación de área de terreno de 105 m<sup>2</sup> (vivienda de dos pisos) comprendido en la progresiva km 19 + 600, de la obra "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray – Puente Echarati", a favor de la Sra. Concepción Justina Góngora Auca representado por su hijo Henry Sucno Góngora identificado con DNI N° 23961311, por el monto de S/. 64,439.77 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 77/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, y facultar al señor Alcalde José Ríos Álvarez o en su defecto a quien se haya delegado dicha facultas, para la suscripción de los documentos que correspondan conforme a Ley.

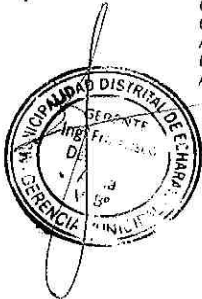
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento y la implementación del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Gestión Patrimonial, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



C.C.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura.  
Asesoría Jurídica  
UGP  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI  
  
José Ríos Álvarez  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Echarati  
  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
N.º de C. 3947  
SECRETARIO GENERAL